entregarse en esta Tesorería antes del último del actual, por cuenta de la Contribución Extraord.ª de Guerra, bajo las prevenciones y. costumbre; y los citados encargados Alcaldes de la cuota á q.e. hacíendole presente y. dha. Contribución asciende en esta villa por los ramos de territorial, industrial y comunes á 25.114 r.s 24 ms.; de los quales deben rebajarse con arreglo á la Ley de 30. de Junio último 11.917 r.s 17 ms. y. q.e cuenta y en metálico le entregaron en Tesor.ª en virtud de la de 15. de Sept.e de 1837.; unos 30000 r.s y. q.e dan en villetes del precitado de 200. millones; y otros 14000 r.s por lo menos acumulan los diezmos y primicias satisfa en el año desde 1.º de Enero 1837. á fin de Febrero de 1838., cuyas tres partidas suman 55917 r.s 17 ms. y. deducidos del cupo sobrarán mil cortas con algunos fornicinos todos 9197 r.s 07 ms. y. no pueden ser efectivos por hacerse, por tener q.e cobrarlas después de liquidadas á los contribuy.tes en los plazos de ley, entre los quales la inclusa 5177 r.s 15 ms. de la cuota de Consumos recargados en varios artículos con aprovación de S.E. en Sesion de 19. de Diciembre, y q.e conforme se vayan recaudando se harán remesas por no poder alterarse las épocas fijadas en el Convenio celeb.do en esta Capital, en virtud de Real determinado así, ó resolva como fuese lo mas conf.e á justicia. Que la ponga con propio otro oficio al Sr. Intend.te de Rentas de la Prov.a exponiendole q.e habiendo principiado á gestionar activamente en la cobranza de la Contribu.n extraord.ª para de pronto remitir quatro cientas doblas por cuenta del cupo de Provincia por el Exercito, exige los contribuy.tes de los Ayuntamientos cuenta adeudan de la anticipación en dinero, los villetes, y medio diezmo y primicia; pero q.e ignorando la base ó tarifa de precios de frutos y especies q.e solo servirán de la deben atenerse en liquidación, por no haberse prevenido cosa alg.a en este particular, le sirva tomar en consideración dificultad de tanta trascend.ª y entorpece las recaudación, y resolver lo q.e considere oportuno comunicando las instrucciones con la urgencia q.e exige un negocio en q.e tanto le interesa la Hac.da de la Plaza. Firma el mismo q.e sabe de los capitulares de q.e yo el Secr.o certifico.

José Alemany

José Ataulfo Ruiz.

Nota de oficios

Con fecha veinte y otro del mismo mes, se han puesto los oficios prevenidos por S.E. y Sres. Intendentes, los quales en oficios separados se dirigen mañana con propio, certifico.

Ataulfo Ruiz.

Sesion ordinaria

En la villa de Archeua á tres de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en Sesion ordinaria los Sres. de la Ayuntam.to Constitucional nombrados y acordados los siguientes.

Se vieron las dos R.s ordenes q.e se comunican por el Boletin oficial Nos 11. y 12., una de la Audiencia territorial p.a los Sres. Jueces de 1.a Inst.a sobre los oficios de hipotecas: otra por el Exemo político p.a la provisa requisicion de caballos decretada por la Ley y sancionada por S.M. y p.a q.e informen los Capitanes Gen.s acerca de los pertenecientes á la Milicia Nacional: y otra de la Excma. Diputacion p.a q.e con anterioridad al 15. del actual se entreguen en la Caja los Soldados de la premisa Quinta. Los citados encargados Alcaldes han cumplimentado y respecto á esta última, q.e cuando ya concluida nuestra obra, y los testimonios competentes á punto de firmarlos